

Ref: CE-Avdm-0007-2016

En atención a la Cláusula DECIMA SEGUNDA. DE LAS REUNIONES DEL COMITE EJECUTIVO, se convoca al Comité Ejecutivo a una reunión con asistencia presencial y por vía de conferencia telefónica o video conferencia, a efectuarse el día jueves 29 de septiembre de 2016 a las 15:00 pm., en la Avenida Francisco de Miranda con Segunda Transversal de Campo Alegre, Edificio LAINO, piso 3, oficina N° 32, (Referencia: frente al CC LIDO), a los efectos de tratar el siguiente orden del día: **Primer Punto:** Aprobación del ACTA CE-AVDM-ORDINARIA-0006-2016 DEL 4 AGO 16. **Segundo Punto:** Por tercera vez definir la situación sobre la propuesta del Dr. Aurelio Fernández-Ex Presidente de la Asociación, en relación al Proyecto de Ley de Emergencia del Sector Acuático Nacional a ser presentado en la Comisión Permanente de Administración y Servicios de la Asamblea Nacional. **Tercer Punto:** Alianza Académica con el Centro de Estudios Avanzados de Derecho Aeronáutico y Espacial (CEADAE). **Tercer Punto:** Eventos próximos a efectuarse a nivel nacional: Puerto Ordaz, Maracaibo, Puerto Cabello y Cumaná **Cuarto Punto:** Situación sobre la problemática Actual de la Tesorería de la AVDM; se requiere conciliar las cuentas bancarias. **Quinto Punto:** Por segunda vez, inicio del Proceso de Admisión de Nuevos Miembros. **Sexto Punto:** Definición clara y de acuerdo a los estatutos sobre el tema de los Coordinadores Regionales. **Séptimo Punto:** Asuntos Varios.

DECIMA SEGUNDA. DE LAS REUNIONES DEL COMITE EJECUTIVO: El Comité Ejecutivo se reunirá tantas veces como lo estime conveniente y por lo menos una (1) vez al mes, y será convocado por el Presidente o por quien haga sus veces, por propia iniciativa o a solicitud de al menos una tercera parte de sus miembros principales. Las reuniones se podrán realizar por vía de conferencia telefónica o video conferencia cuando así la convoque el Presidente o lo propongan dos o más miembros del Comité Ejecutivo.

La asistencia presencial o por vía audiovisual o telefónica a las sesiones según el caso, será obligatoria, constituyendo motivo de suspensión por un lapso de seis (6) meses la ausencia injustificada a más de cuatro de ellas, en cuyo caso el suplente asumirá la responsabilidad del principal.

El quórum para las deliberaciones del Comité Ejecutivo será de cinco (5) miembros principales presentes, entre quienes deberán contarse el Presidente o quien haga sus veces y un Director.

El Comité Ejecutivo tomará sus decisiones por mayoría simple de los votos de sus miembros presentes. En caso de empate, el voto del Presidente o quien haga sus veces, se contará doble.

Caracas, 26 de septiembre de 2016.

Atentamente:


Julio Sánchez Vegas
Presidente


Julio Peña Acevedo
Secretario General

Asociación Venezolana
de Derecho Marítimo
RIF.: J-30084166-9